

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	473040
Número de orden de compra a modificar:	149470

Entidad compradora:	Comisión Nacional del Servicio Civil
Nombre del solicitante:	Luis Fernando Otalora Bayona
Proveedor:	SOFT 180 SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software por Catalogo II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-17 11:45:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-06-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
145579	Correos	CDP-94525	CDP	94525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

1	sxc02--- ALICLOUD- DIRECTMAIL- PKG-04-Software General-Otro- ALIBABA CLOUD-N/A- Saas-N/A-N/A- Paquete de recursos-N/A- Pago único- ALIBABA CLOUD DIRECT MAIL	8.0	Unidad	4482493.00	CDP-94525	35859944.00
2	sxc02---IT-SW- 09-02-Software General-Otro- ALIBABA CLOUD-N/A-N/A- Remota- Profesional-Hora- Todas las zonas- N/A- Configuración y parametrización de los Productos	1.0	Unidad	184300.00	CDP-94525	184300.00
3	sxc02---IT-SW- 05-02-Software General-Otro- ALIBABA CLOUD-N/A-N/A- Remota- Capacitador- Sesion-Todas las zonas-N/A- Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	1.0	Unidad	824500.00	CDP-94525	824500.00
4	sxc02--IVA	1.0	Unidad	191672.00	CDP-94525	191672.00

Total Orden de Compra Actual:	37,060,416.00
-------------------------------	---------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	37,060,416.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	37,060,416.00

Detalle o justificación de la aclaración

Partiendo del tipo del servicio la CNSC requiere dar continuidad a la OC 149470, se anexa memorando de prórroga No 2025RI004128



Firma ordenador del gasto

Nombre: Martha Cecilia Sanchez Herrera

Documento: C.C. 52.151.804



Firma de proveedor

Nombre: Mauricio Rodríguez Gallego

Documento: CC No. 79.427.222 de Bogotá



Bogotá D.C., 17 de diciembre del 2025

MEMORANDO
2025RI004128

PARA: Doctora. MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA,
SECRETARIA GENERAL

DE: LUIS FERNANDO OTÁLORA BAYONA,
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA NO 1 AL CONTRATO NO. 510 DE 2025 OC 149470

REF.:

Respetada doctora:

En virtud de las atribuciones propias de la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 510 de 2025 OC 149470, celebrado entre la CNSC y SOFT 180 SAS, suscrito el día 25 de julio de 2025, cuyo objeto es "**Prestar el servicio web de email marketing (correos masivos), con envíos de campañas de comunicación ilimitadas para la CNSC**"; por medio de la presente justifico la necesidad de suscribir la Prórroga No. 1 al contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS N. 510 de 2025 OC 149470**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO:	Prestar el servicio web de email marketing (correos masivos), con envíos de campañas de comunicación ilimitadas para la CNSC.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	DE 25 de julio de 2025
FECHA DE INICIO:	31 de julio de 2025
FECHA TERMINACIÓN:	DE 31 de diciembre de 2025
FORMA DE PACTADA	La CNSC pagará de contado el 100% del valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del acuerdo CCENEG-075-02-2024 y a la

	entrega de los paquetes para la entrega de correos, la generación de cuentas o claves para acceder al software, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, (EPS, Pensiones, ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	1 día y 5 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.060.416).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.060.416).
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA CNSC (SI APLICA)	N/A
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	N/A

2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

La modificación que se derive del presente escrito consistirá en:

Adición No. 1	N/A
Prórroga No. 1	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en el citado contrato en seis (6) meses
Terminación Anticipada	N/A
Cesión	N/A

3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Conforme al estado financiero del contrato emitido por el área financiera de la Dirección de Apoyo Corporativo de la Entidad de fecha 25 de noviembre de 2025.

CUENTA POR PAGAR			CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	
2025-09-11	518025	\$37.060.416	Radicado 2025RE189748, Prestar el servicio web de email marketing (correos masivos), con envíos de campañas de comunicación, FACTURA NT50, pago único, CONTRATO 510-2025 OC 149470 RP157725
Total pagado		\$37.060.416	
Saldo Pendiente		\$ 0	
Total Contrato		\$ 37.060.416	

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

La CNSC a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contrató la implementación del servicio de Correos masivos para la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), se justifica la prórroga del servicio de email marketing debido a que resulta necesaria para garantizar la continuidad de los procesos de comunicación institucional de la CNSC. Este servicio permite la gestión y envío de campañas masivas de información hacia los diferentes grupos de interés, lo cual es fundamental para la divulgación oportuna de convocatorias, resultados, avisos y demás comunicaciones oficiales. Suspender o interrumpir este servicio generaría afectaciones en la difusión de información esencial para los ciudadanos y en el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

Según el principio de planeación, el proceso contractual fue estructurado para ejecutarse hasta el 30 de diciembre de 2025; sin embargo, no fue posible agotar la totalidad de los 40 millones de correos inicialmente previstos dentro del periodo proyectado debido a que la demanda real del servicio fue menor a la estimada. Durante la ejecución se identificó que los volúmenes de envío dependían de variables operativas y de programación de campañas institucionales que no alcanzaron la magnitud inicialmente calculada, lo que generó un consumo más bajo y, en consecuencia, la necesidad de extender la vigencia del contrato para garantizar la continuidad del servicio y permitir el uso del saldo disponible ya pagado, sin generar costos adicionales para la Entidad. Esta prórroga, por tanto, no obedece a una falta de planeación, sino a la variabilidad propia de la demanda del servicio y al cumplimiento del principio de eficiencia al aprovechar los recursos ya contratados.

Durante el periodo vigente del contrato se ha demostrado que la plataforma de envíos masivos es un recurso estratégico para mantener canales eficientes de comunicación directa. No obstante, las necesidades institucionales continúan de acuerdo a las campañas que deben ser difundidas. Por ello, mantener el servicio activo por seis meses adicionales asegura que la CNSC cuente con la capacidad tecnológica necesaria para cubrir la demanda comunicacional sin limitaciones, especialmente considerando que los envíos son ilimitados.

En este sentido, para los meses de enero a junio de 2026 se tiene proyectado un aumento en el consumo, en la medida en que durante este periodo la Comisión adelantará mayores actividades operativas y de comunicación asociadas a los diferentes procesos misionales, lo cual requiere una mayor capacidad de envío de mensajes institucionales. Se estima que a partir del mes de enero se realizará un promedio de 4.000.000 de envíos de correo electrónico mensuales. Cabe

señalar que durante los meses de enero a julio de 2025 no se efectuaron envíos de mensajes, toda vez que la entidad no contaba con un contrato vigente para este servicio.

Durante los meses de agosto a noviembre de 2025 se consumieron 1.740.430 correos, equivalentes a \$1.566.387 pesos, con un promedio mensual de 435.108 correos y un valor promedio de \$391.597 pesos. Esto evidencia que los costos dependen únicamente del consumo real y no de la vigencia del contrato; por ello, en la prórroga no se generan valores adicionales, ya que aún existe disponibilidad dentro de los 40 millones de correos y no se proyecta un nuevo volumen de envíos que implique pagos adicionales.

Adicionalmente, la prórroga permitirá evitar retrasos en la ejecución de los procesos internos que dependen de la difusión masiva de información. La continuidad del servicio garantiza la estabilidad operativa mientras se adelantan los procedimientos contractuales requeridos para futuras adquisiciones o posibles actualizaciones tecnológicas. Esto evita vacíos en la prestación del servicio y asegura que la entidad mantenga su eficiencia y oportunidad en la comunicación con el público.

Finalmente, aprobar la prórroga por seis meses representa una medida responsable que asegura la optimización de los recursos ya implementados y protege la calidad del servicio. La extensión del contrato permitirá a la CNSC mantener un flujo informativo constante, transparente y eficaz, cumpliendo con su deber de garantizar el acceso oportuno a la información. En consecuencia, se justifica plenamente la necesidad de ampliar el plazo del servicio de email marketing mientras se adelantan los procesos administrativos necesarios para definir la continuidad del mismo a largo plazo.

El cuadro correspondiente al **Contrato 510 de 2025** presenta el resumen de las campañas realizadas entre agosto y noviembre, mostrando los volúmenes gestionados en la categoría **Email**. En agosto se registra la cifra más alta con **780.721**, seguida por septiembre con **362.102**, mientras que octubre y noviembre muestran valores similares, con **298.644** y **298.960** respectivamente. En conjunto, las campañas suman un total de **1.740.430**, alcanzando un **promedio mensual de 435.108**.

(..)

Contrato 510 de 2025		Valor Mail
MESES / CAMPAÑAS	EMAIL	0,9
ago-25	780.721	702.649
sep-25	362.105	325.895
oct-25	298.644	268.780
nov-25	298.960	269.064
dic-25		
TOTAL	1.740.430	1.566.387
PROMEDIO	435.108	391.597

De acuerdo con el cuadro presentado, la ejecución del contrato 510 de 2025 demuestra que el esquema de cobro se basa exclusivamente en el número de correos efectivamente enviados, cada uno con un valor unitario de \$0,90 pesos, dentro de una bolsa total contratada de **40**

millones de correos, cuyo pago ya fue realizado en su totalidad al inicio de la contratación de conformidad con la Clausula 11 – Facturación y pago, minuta del acuerdo marco la cual establece:

Cláusula 11 Facturación y Pago

Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el periodo.

Por lo anterior, y dado que dicha necesidad subsiste, se requiere suscribir la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 510 de 2025, por un término adicional de seis (6) meses, comprendidos entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026.

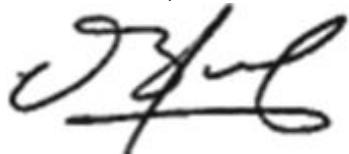
5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

6.

1. Prorrogar el plazo de ejecución establecido en el citado contrato en seis (6) meses, contados a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.
2. Para continuar con su ejecución se requiere la aprobación de la garantía una vez suscrita la modificación.
3. Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

Con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario suscribir la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 510 de 2025.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO OTÁLORA BAYONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Anexos: *Estado Financiero*

Elaboró: Luz Yeimy Cepeda Gómez - Profesional Universitario - Dirección De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones – Tic

Proyecto: Malven Jose Carvajal- Contratista - Dirección De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones – Tic

Aprobó: Luis Fernando Otálora Bayona – Profesional especializado-Dirección De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones – Tic